

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de enero de dos mil veintiuno

I. En atención a que el curador designado en auto del 8 de septiembre de 2020 manifestó, vía correo electrónico su imposibilidad para tomar posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *Didier Fabián Niño Burgos*, a la **abogada Alexandra Pardo González**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico oapg69@hotmail.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada. Déjense las constancias de envío.

II. **Téngase por notificada a la demandada María Nelfi Pico Martínez**, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal concedido guardó silencio. Nótese para el efecto que las comunicaciones mencionadas fueron remitidas al correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)